

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 044

Lima, 31 MAY 2005

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con Artículo II, del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que anualmente, entre el 26 de Octubre y el 1 de Noviembre, se celebran importantes eventos en honor al Señor de Los Milagros, patrono de nuestra ciudad; así como diversas actividades de carácter cultural;

Que resulta conveniente oficializar una semana en la Ciudad de Lima que incluya a las diversas expresiones populares limeñas, a fin de que durante esas fechas se difunda en el ámbito nacional e internacional los atractivos de nuestra ciudad, logrando hacer conocer al mundo que en esa semana los ciudadanos y visitantes pueden disfrutar, con recogimiento, orgullo y alegría, momentos de culto y esparcimiento, participando y asistiendo a los diversos eventos, que con carácter religioso, tradicional, cultural, social y deportivo, se programen en forma articulada dentro de un programa oficial, en un marco de orden y seguridad;

Que es política permanente de la actual gestión municipal promover el desarrollo económico local en nuestra ciudad, fomentando actividades que generen la participación de las Municipalidades Distritales, la Empresa Privada, y diversas organizaciones, que mediante el trabajo conjunto fortalezcan el concepto de Lima como ciudad moderna, segura y humana;

Que atendiendo a las consideraciones anteriores es necesario oficializar la misma con una frase distintiva, fijando también las fechas de su celebración;

Que de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes;

SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer "LA GRAN SEMANA DE LIMA", como la semana comprendida entre la última semana de octubre y la primera semana de noviembre de cada año, incluyéndola en el calendario oficial de celebraciones de nuestra ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA

"Año de la Infraestructura para la Integración"

